



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de requerimiento al pagador presentada por el vocero judicial de la parte actora en memorial que antecede, se advierte una vez revisado el plenario, que el pagador de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB- no ha dado cumplimiento a la orden respecto de la cautela decretada, y comunicada mediante oficio 550 del 17 de febrero de 2020, a pesar que fue recibido y tramitado por la entidad quien manifestó mediante escrito<sup>1</sup> que los descuentos se aplicarían a partir del mes de marzo de 2020, ello en la medida que desde el mes de septiembre de 2020 no se ha realizado descuento alguno a la ejecutada, dejando claridad que con las retenciones realizadas no se logró llegar al límite de la medida que le fue comunicada, situación por la cual, este despacho **ORDENA REQUERIR** al precitado PAGADOR, a fin que informe las razones por las cuales no ha seguido dando cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante el oficio ya anunciado.

**Por secretaría**, expídanse y tramítense las comunicaciones del caso, anexando para el efecto, copia del oficio 550 del 17 de febrero de 2020, así como la respuesta emitida por parte de la sociedad descrita en párrafo precedente.

**NOTIFÍQUESE<sup>2</sup>,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> ítem 01 Cuad. 02 Exp. Digital

<sup>2</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.26 del 01 de marzo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2020-00033-00

Código de verificación:

**6655d9a750911e8085bb9ac244b5e3c8d9817bb7ed32ca3db9b473c115cd8e7d**

Documento generado en 26/02/2021 03:16:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**